



Informe de los proveedores adjudicados para la adquisición de los materiales electorales

Mayo, 2022



Índice

I. Presentación	3
II. Marco Jurídico	4
III. Consideraciones generales	6
IV. Proveedores de Materiales Electorales	7

I. Presentación

La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) en su artículo 32, numeral 1, inciso b), fracción IV), establece como atribución del Instituto Nacional Electoral (INSTITUTO), para los procesos electorales federales, la producción de los materiales electorales.

En este sentido, el Consejo General del INSTITUTO ha aprobado, mediante los acuerdos INE/CG950/2015, INE/CG383/2017, INE/CG254/2020, INE/CG515/2021 y INE/CG1629/2021, el diseño de los materiales electorales a utilizarse en los Procesos Electorales Federales del 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y el Proceso de Revocación de Mandato y ordenado las gestiones para su producción

Con el propósito de atender la solicitud formulada por la Presidencia de la Comisión de Organización Electoral, el presente informe menciona de manera general los pasos del proceso de adjudicación de los materiales electorales y contiene los datos de los proveedores a los que la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA) adjudicó la producción de los materiales electorales que se utilizaron en los Procesos Electorales Federales del 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, la Consulta Popular 2021 y el Proceso de Revocación de Mandato, considerando los nombres de los accionistas y socios de estas empresas.

II. Marco Jurídico

Previo al desarrollo de la jornada electoral y, con el objetivo de llevar a cabo las acciones correspondientes para poder contar con el aprovisionamiento de los materiales electorales la DEOE y la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a lo siguiente:

El artículo 59, numeral 1, incisos a), b), y h) de la LGIPE, indica que es atribución de la DEA aplicar y organizar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del INSTITUTO, así como organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros y la prestación de los servicios generales en el INSTITUTO; y atender las necesidades administrativas de los órganos del INSTITUTO.

El artículo 216, numeral 1, incisos a) y b) de la LGIPE, menciona que esta ley y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales, debiendo establecer que éstos deben elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; y que las boletas electorales deben elaborarse utilizando los mecanismos de control que apruebe el INSTITUTO.

El Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (RE) en su artículo 149, numerales 4 y 5, establece que la DEOE será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la documentación y materiales electorales para las elecciones federales y locales, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del RE.

El artículo 47 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RI), establece que la DEOE elaborará los modelos de materiales y proveerá lo necesario para su producción y distribución.

El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (REGLAMENTO DE ADQUISICIONES), en su artículo 2, párrafo primero, fracciones III, IV, IX y X, establece lo siguiente:

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

[...]

III. Área requirente: Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios;

IV. Área técnica: Cualquier área en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios;

[...]

IX. Convocante: la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones y en órganos delegacionales y subdelegacionales, es el Vocal Ejecutivo;

X. Contratante: la unidad o área facultada en el Instituto para llevar a cabo la formalización de contratos o pedidos contratos a efecto de adquirir o arrendar bienes muebles o contratar la prestación de servicios que requiera el Instituto. En órganos centrales es el titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y la Subdirección de Contratos y en órganos delegacionales y subdelegacionales, es el Vocal Ejecutivo;

[...]

Asimismo, el artículo 45, párrafo primero del REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, corresponde a la Convocante, es decir, a la DEA la emisión del fallo.

En este sentido, tal como puede observarse a partir de lo señalado, se desprende que el INSTITUTO, a través de la DEOE y la DEA, tienen la atribución correspondiente para llevar a cabo los procedimientos administrativos para la adquisición de los materiales electorales.

III. Consideraciones generales

Con el fin de dar la mayor claridad y fluidez al procedimiento de adquisición de los materiales electorales, se han integrado en diversos procesos electorales un Comité de Seguimiento que incluye la representación de la Secretaría Ejecutiva del INSTITUTO, el Órgano Interno de Control, la DEOE, la DEA y el Testigo Social contratado para tal fin, que tiene como objetivo la coordinación entre las áreas participantes para dar certeza al procedimiento de adquisición de estos, siempre privilegiando la licitación pública como medio de contratación.

Dentro del procedimiento administrativo para la adjudicación, corresponde a la DEOE la evaluación técnica, la cual considera la revisión de la calidad de los materiales presentados durante la fase de recepción de muestras, para lo cual se ha contado con el apoyo de instituciones educativas, como la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana, unidades Azcapotzalco e Iztapalapa; principalmente para la realización de las pruebas mecánicas, físicas o químicas que se requieran.

Además de realizar pruebas a las muestras de los materiales, se realizan visitas de inspección a las instalaciones de las empresas participantes, para identificar si cuentan con la capacidad técnica y económica para poder cumplir con la producción que requiere el INSTITUTO, entre los aspectos a verificar en dichas visitas se encuentran los siguientes aspectos:

- Capacidad técnica.
- Equipo adecuado para los procesos de producción requeridos (capacidades y características de la maquinaria probadas).
- Líneas de producción.
- Manuales para control de procesos (reportes).
- Manuales de control de calidad.
- Capacidad y capacitación del personal que opera los equipos.
- Suficiencia de áreas de producción, almacenamiento, empaque y embarque de producto terminado.

De acuerdo con lo establecido en el REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, con base en el resultado de la evaluación de las propuestas presentadas por los participantes, la DEA realiza la adjudicación correspondiente.

IV. Proveedores de Materiales Electorales

Mediante el oficio INE/DEA/DRMS/0755/2022 de fecha 25 de abril de 2022, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la DEA, proporcionó la información correspondiente a las empresas a las que se adjudicó la producción de los materiales electorales para los Procesos Electorales Federales 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como para la Consulta Popular 2021 y el Proceso de Revocación de Mandato, considerando los nombres de los accionistas y socios de estas empresas, la cual se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	PARTIDA ¹	PROVEEDOR	ACCIONISTAS DEL PROVEEDOR
2014	LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-056/2014	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES	PARTIDA 1 CANCEL ELECTORAL	CARTON PLAST, S.A. DE C.V.	PRUDENCIO LÓPEZ MARTÍNEZ
					JOSÉ ISIDRO LÓPEZ VARGAS
			PARTIDA 2 URNAS		ISIDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
					VICTORIANO OLAZÁBAL ECHEANDÍA
			PARTIDA 3 CAJA PAQUETE		FERNANDO ALONSO VILLOREJO
					ALBERTO MORALES BATLLEVELL
			PARTIDA 4 MAMPARA ESPECIAL		CARLOS OLAZABAL FORCÉN
					SANVICA, S.A. DE C.V. (CARLOS FUENTES LÓPEZ)
				GRUPO GIOL, S.A DE C.V. (MARTHA ISABEL FUENTES LÓPEZ)	
		SERIPLAST DE MÉXICO, S.A DE C.V.	PATRICIA VELAZQUEZ SÁNCHEZ		
			GUILLERMO MARK ARCINIEGA KUNZ		
			RAQUEL ALEJANDRA FERNÁNDEZ IBARGÜENGOITIA		
			DESIERTA ² SE ASIGNÓ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-003/2015	NO APLICA	
			DESIERTA SE ASIGNÓ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-003/2015	NO APLICA	
			CONSULTORES Y PROVEEDORES EN MATERIALES ELECTORALES, S.A. DE C.V.	RADAMES IVÁN HERMOSILLA RODRÍGUEZ	
				JORGE DE JESUS HERMOSILLA RODRÍGUEZ	

¹ De acuerdo con la información proporcionada por la DEA, mediante oficio INE/DEA/DRMS/0935/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, se denomina "partida" a la división o desglose de los bienes a adquirir, arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un Contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos, de conformidad con la fracción XIII, del artículo 3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral. Cuando el objeto de la contratación incluye más de una partida, puede adjudicarse cada una de ellas a un proveedor distinto. Por lo que en la convocatoria se indica, por ejemplo: "Este procedimiento de contratación comprende de 2 (dos) partidas, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a uno o dos LICITANTES."

² De acuerdo con la información proporcionada por la DEA, mediante oficio INE/DEA/DRMS/0935/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, se declara desierta una licitación o partida(s) cuando:

1. No se cuente con proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
2. La totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
3. Los precios no resulten aceptables o convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del Reglamento de Adquisiciones.

Cuando esto ocurre, se atiende a lo previsto por el artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, el cual indica: "Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el Instituto podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 50 fracción VI de este Reglamento. Cuando los requisitos o el carácter sean modificados con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento".

AÑO	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	PARTIDA ¹	PROVEEDOR	ACCIONISTAS DEL PROVEEDOR
2014	ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO INE/CG262/2014	ADQUISICIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE PARA EL PROCESO ELECTORAL 2014-2015	ÚNICA LÍQUIDO INDELEBLE	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NO APLICA
2015	LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-003/2015	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES	PARTIDA 1 MARCADORES DE BOLETAS	PRODUCCIONES CONTI, S.A. DE C.V.	ALICIA TINOCO GIL JOSÉ ALEJANDRO CONTRERAS CEDEÑO
			PARTIDA 2 BASES PORTA URNA	PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.	MARÍA DEL CARMEN CAÑIZO SUAREZ LORENA DE LA MORA CAÑIZO MARÍA DEL MAR DE LA MORA CAÑIZO
2017	ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO INE/CG467/2017	ADQUISICIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018	ÚNICA LÍQUIDO INDELEBLE	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NO APLICA
2018	LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-005/2018	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018	PARTIDA 1 ETIQUETAS PARA ACTUALIZAR CANCEL, URNAS Y MAMPARA ESPECIAL	ALICIA CAROLINA VARGAS MATA	PERSONA FÍSICA
			PARTIDA 2 MARCADOR DE BOLETAS	DESIERTA SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO	NO APLICA
			PARTIDA 3 MARCADORA DE CREDENCIALES	PRODUCTOS METÁLICOS ALFIL, S.A. DE C.V.	JUAN JOSÉ MALDONADO LÓPEZ DANIEL FIGUEROA RAMÍREZ
			PARTIDA 4 SACAPUNTAS DOBLE	DESIERTA SE ADJUDICÓ DE MANERA DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO	NO APLICA
			PARTIDA 5 SELLOS VOTÓ Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	HERMELINDA PÉREZ LÓPEZ	PERSONA FÍSICA
2018	ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO	ADQUISICIÓN DE MARCADORES DE BOLETAS	ÚNICA MARCADORES DE BOLETAS	CARTON PLAST, S.A. DE C.V.	PRUDENCIO LÓPEZ MARTÍNEZ
					JOSÉ ISIDRO LÓPEZ VARGAS
					ISIDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
					VICTORIANO OLAZÁBAL ECHEANDÍA
					FERNANDO ALONSO VILLOREJO
					ALBERTO MORALES BATLLEVELL
					CARLOS OLAZABAL FORCÉN
					SANVICA, S.A. DE C.V. (CARLOS FUENTES LÓPEZ) GRUPO GIOL, S.A. DE C.V. (MARTHA ISABEL FUENTES LÓPEZ)
2018	ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO	ADQUISICIÓN DE SACAPUNTAS DOBLE	ÚNICA SACAPUNTAS DOBLE	MAPED SILCO, S.A. DE C.V.	RUBEN PÉREZ RICO
					JAIME PÉREZ RICO
					MARTHA EULALIA PÉREZ RICO
2018	ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES	ÚNICA CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL URNAS DE PRESIDENCIA CON ETIQUETA BRAILLE URNA DE SENADURÍAS CON ETIQUETA BRAILLE URNA DE DIPUTACIONES FEDERALES CON ETIQUETA BRAILLE CINTA DE SEGURIDAD CAJA PAQUETE ELECTORAL MAMPARA ESPECIAL URNA PRESIDENCIA Y SENADURÍA VOTOMEX URNA GUBERNATURA VOTOMEX CAJA PAQUETE ELECTORAL PRESIDENCIA VOTOMEX CAJA PAQUETE ELECTORAL SENADURÍAS VOTOMEX CAJA PAQUETE ELECTORAL GUBERNATURA VOTOMEX	TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO	NO APLICA

AÑO	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	PARTIDA ¹	PROVEEDOR	ACCIONISTAS DEL PROVEEDOR
			CAJA CONTENEDORA Y FAJILLA PARA SOBRES CON VOTOS PRESIDENCIA VOTOMEX CAJA CONTENEDORA Y FAJILLA PARA SOBRES CON VOTOS SENADURÍAS VOTOMEX CAJA CONTENEDORA Y FAJILLA PARA SOBRES CON VOTOS GUBERNATURA VOTOMEX CINTA DE SEGURIDAD VOTOMEX		
2020	LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-067/2020	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020 - 2021	PARTIDA 1 ADITAMENTO PARA MAMPARA ESPECIAL	CARTON PLAST, S.A. DE C.V.	PRUDENCIO LÓPEZ MARTÍNEZ
					JOSÉ ISIDRO LÓPEZ VARGAS
					ISIDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
					VICTORIANO OLAZÁBAL ECHEANDÍA
			PARTIDA 2 CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA BRAILLE PARA URNA	GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	FERNANDO ALONSO VILLOREJO
	PARTIDA 3 ETIQUETAS PARA ACTUALIZAR CANCELES, URNAS Y MAMPARAS ESPECIALES	ALBERTO MORALES BATLLEVVLL			
	PARTIDA 4 FORRO DE URNA	CARLOS OLAZABAL FORCÉN			
		SANVICA, S.A. DE C.V. (CARLOS FUENTES LÓPEZ) GRUPO GIOL, S.A. DE C.V. (MARTHA ISABEL FUENTES LÓPEZ)			
2020	LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-072/2020	ADQUISICIÓN DE CAJA PAQUETE ELECTORAL, MARCADOR DE BOLETAS, SUJETADOR PARA MARCADOR DE BOLETAS, MARCADORA DE CREDENCIALES, DATOS MARCADORES Y LLAVES ALLEN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021	PARTIDA 1 CAJA PAQUETE	PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V.	MARÍA DEL CARMEN CAÑIZO SUAREZ
			PARTIDA 2 MARCADOR DE BOLETAS Y SUJETADOR DE MARCADOR		LORENA DE LA MORA CAÑIZO
			PARTIDA 3 MARCADORA DE CREDENCIALES		MARÍA DEL MAR DE LA MORA CAÑIZO
				DESIERTA SE ADJUDICÓ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-012/2021	NO APLICA
				PRODUCTOS METÁLICOS ALFIL, S.A. DE C.V.	JUAN JOSÉ MALDONADO LÓPEZ DANIEL FIGUEROA RAMÍREZ
2021	LIICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-004/2021	ADQUISICIÓN DE SELLOS VOTÓ 2021 Y SELLOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	ÚNICA SELLOS VOTÓ Y REPRESENTACÓN PROPORCIONAL	DESIERTA SE ASIGNÓ MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO	NO APLICA
2021	ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO	ADQUISICIÓN DE SELLOS VOTÓ 2021 Y SELLOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	ÚNICA SELLOS VOTÓ Y REPRESENTACÓN PROPORCIONAL	JOSÉ ANTONIO MEDINA GUTIÉRREZ	PERSONA FÍSICA
2021	LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-012/2021	ADQUISICIÓN DE MARCADOR DE BOLETA Y SUJETADOR PARA MARCADOR DE BOLETA PARA EL PROCESO ELECTORAL 2020-2021	ÚNICA MARCADOR DE BOLETAS Y SUJETADOR PARA MARCADOR	PLÁSTICOS Y METALES MYC,	MARÍA DEL CARMEN CAÑIZO SUAREZ
					LORENA DE LA MORA CAÑIZO
					MARÍA DEL MAR DE LA MORA CAÑIZO
2021	LICITACIÓN PÚBLICA LP-INE-014/2021	ADQUISICIÓN DE CAJA PAQUETE ELECTORAL DE CARTÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020 - 2021	ÚNICA CAJA PAQUETE DE CARTÓN	GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES S.A. DE C.V.	RICARDO BALDERAS VENTURA
					JESÚS MORALES MONTAÑO
					ALFONSO AGUSTÍN BÁEZ MORALES
2020	ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO INE/CG541/2020	ADQUISICIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2020-2021	ÚNICA LÍQUIDO INDELEBLE	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NO APLICA
2021			ÚNICA	CARTON PLAST, S.A. DE C.V.	PRUDENCIO LÓPEZ MARTÍNEZ

AÑO	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	PARTIDA ¹	PROVEEDOR	ACCIONISTAS DEL PROVEEDOR
	ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARI A CAAS 2021 (21 JUNIO)	ADQUISICIÓN DE "CAJA PAQUETE PARA LA CONSULTA POPULAR 2021", QUE SERÁN UTILIZADAS DURANTE LA JORNADA CONSULTIVA A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 1 DE AGOSTO DE 2021.	CAJA PAQUETE		JOSÉ ISIDRO LÓPEZ VARGAS ISIDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ VICTORIANO OLAZÁBAL ECHEANDÍA FERNANDO ALONSO VILLOREJO ALBERTO MORALES BATLLEVELL CARLOS OLAZABAL FORCÉN SANVICA, S.A. DE C.V. (CARLOS FUENTES LÓPEZ) GRUPO GIOL, S.A DE C.V. (MARTHA ISABEL FUENTES LÓPEZ)
2021	ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARI A CAAS 2021 (21 JUNIO)	ADQUISICIÓN DE "CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA BRAILLE PARA LA CONSULTA POPULAR 2021", QUE SERÁN UTILIZADAS DURANTE LA JORNADA CONSULTIVA A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 1 DE AGOSTO DE 2021.	ÚNICA CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA BRAILLE PARA URNA	GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V.	RICARDO BALDERAS VENTURA JESÚS MORALES MONTAÑO ALFONSO AGUSTÍN BÁEZ MORALES
2021	ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARI A CAAS 2021 (21 JUNIO)	ADQUISICIÓN DE "FORRO DE URNA PARA LA CONSULTA POPULAR 2021", QUE SERÁN UTILIZADAS DURANTE LA JORNADA CONSULTIVA A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 1 DE AGOSTO DE 2021.	ÚNICA FORRO DE URNA	GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	JESÚS GODOFREDO VERA GALLARDO MARIO GILDARDO VERA GALLARDO GONZALO CRUZ VERA GALLARDO CLAUDIO GERARDO VERA GALLARDO MARÍA INÉS GALLARDO MIRAMÓN DE VERA
2021	ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO INE/CG515/2021	ADQUISICIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE PARA LA CONSULTA POPULAR 2021	ÚNICA LÍQUIDO INDELEBLE	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NO APLICA
2021	AMPLIACIÓN DE CONTRATO DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARI A CAAS 2021 (03 NOVIEMBRE)	ADQUISICIÓN DE MARCADORAS DE CREDENCIALES PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA JORNADA CONSULTIVA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL 27 DE MARZO DE 2022.	ÚNICA MARCADORA DE CREDENCIALES	PRODUCTOS METÁLICOS ALFIL, S.A. DE C.V.	JUAN JOSÉ MALDONADO LÓPEZ DANIEL FIGUEROA RAMÍREZ
2021	ADJUDICACIÓN DIRECTA CON BASE EN INVESTIGACIÓN DE MERCADO DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARI A CAAS 2021 (03 NOVIEMBRE)	ADQUISICIÓN DE MAMPARA ESPECIAL PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA JORNADA CONSULTIVA DE REVOCACIÓN DE MANDATO DEL 27 DE MARZO DE 2022.	ÚNICA MAMPARA ESPECIAL	CARTON PLAST, S.A. DE C.V.	PRUDENCIO LÓPEZ MARTÍNEZ JOSÉ ISIDRO LÓPEZ VARGAS ISIDRO RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ VICTORIANO OLAZÁBAL ECHEANDÍA FERNANDO ALONSO VILLOREJO ALBERTO MORALES BATLLEVELL CARLOS OLAZABAL FORCÉN SANVICA, S.A. DE C.V. (CARLOS FUENTES LÓPEZ) GRUPO GIOL, S.A DE C.V. (MARTHA ISABEL FUENTES LÓPEZ)
2021	LP-INE-108/2021	ADQUISICIÓN DE MARCADOR DE BOLETA, FORRO DE URNA, SELLOS VOTÓ, DATOS MARCADORES, ETIQUETAS DE LA CAJA PAQUETE Y CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA BRAILLE PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO QUE SERÁN UTILIZADAS EN LA JORNADA CONSULTIVA DE REVOCACIÓN DE MANDATO PREVISTA DEL 10 DE ABRIL DE 2022	PARTIDA 1 MARCADOR DE BOLETAS PARTIDA 2 FORRO DE URNA	PLÁSTICOS Y METALES MYC, S.A. DE C.V. GVG GRUPO GRÁFICO, S.A. DE C.V.	MARÍA DEL CARMEN CAÑIZO SUAREZ LORENA DE LA MORA CAÑIZO MARÍA DEL MAR DE LA MORA CAÑIZO JESÚS GODOFREDO VERA GALLARDO MARIO GILDARDO VERA GALLARDO GONZALO CRUZ VERA GALLARDO CLAUDIO GERARDO VERA GALLARDO

AÑO	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	PARTIDA ¹	PROVEEDOR	ACCIONISTAS DEL PROVEEDOR
					MARÍA INÉS GALLARDO MIRAMÓN DE VERA
			PARTIDA 3 SELLO "VOTÓ"	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ CONTRERAS	PERSONA FÍSICA
			PARTIDA 4 DADO MARCADOR	DIRECCIÓN SPORT, S.A. DE C.V.	ISABEL CLEOTILDE MONTERO AÑORVE DAMIÁN QUINTANAR RUIZ
			PARTIDA 5 ETIQUETAS PARA CAJA PAQUETE	GRUMMEC GRUPO MANUFACTURERO DE MATERIALES ELECTORALES Y COMERCIALES S.A DE C.V.	RICARDO BALDERAS VENTURA
			PARTIDA 6 CINTA DE SEGURIDAD Y ETIQUETA BRAILLE PARA URNA		JESÚS MORALES MONTAÑO
					ALFONSO AGUSTÍN BÁEZ MORALES
2021	ADJUDICACIÓN DIRECTA ACUERDO INE/CG1629/2021	ADQUISICIÓN DE LÍQUIDO INDELEBLE PARA LA REVOCACIÓN DE MANDATO 2022	ÚNICA LÍQUIDO INDELEBLE	ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL	NO APLICA

Respecto del contenido de la tabla se advierte de las 39 partidas que se adjudicaron para las elecciones y procedimientos de participación ciudadana federales de 2015 a 2022, el 67% se adjudicó mediante licitaciones públicas; 20% fue adjudicado de manera directa por la DEA, con base en los resultados de investigaciones de mercado; y para el 13% restante, que corresponde al líquido indeleble, el Consejo General del Instituto aprobó que fuera producido por la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas de Instituto Politécnico Nacional, institución que desarrolló la fórmula de dicho líquido.

Mediante el diverso INE/DEA/DRMS/0935/2022, de fecha 19 de mayo de 2022, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la DEA, proporcionó la siguiente información sobre los documentos que se les solicitan a las empresas para entrar a la licitación correspondiente y, en su caso, si se les solicita algún tipo de carta o acta respecto al cumplimiento de obligaciones conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles:

De conformidad con las disposiciones del Reglamento en la materia, en la Convocatoria del procedimiento de contratación de que se trate, se indica que, para la presentación de su proposición, los licitantes deben presentar los requisitos y documentos completamente legibles, señalados en la propia convocatoria, con el contenido siguiente:

"De los LICITANTES y cada uno de los LICITANTES en participación conjunta de conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 36 y fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, deberán presentar los documentos que se listan en los incisos siguientes, mismos que no deberán tener tachaduras ni enmendaduras y estar firmados con firma electrónica avanzada válida del LICITANTE (persona física o moral participante), en caso de participación conjunta los documentos deben ser firmados autógrafamente por los representantes legales de las empresas consorciadas que los suscriben, que intervienen en la formalización del convenio de participación conjunta y con una firma electrónica avanzada válida del Licitante que presenta la proposición:

- a) *Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el Anexo*

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE y legible (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.

- b) *Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 “A” de la Convocatoria.*
- c) *Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, Anexo 3 “B” de la Convocatoria.*
- d) *Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 “C” de la Convocatoria.*
- e) *Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 de la Convocatoria.*
- f) *En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 5 de la Convocatoria.*
- g) *En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, debiendo adjuntar copia de la identificación oficial VIGENTE de cada uno de los firmantes.*

Cada uno de los consorciados que participan bajo la modalidad de participación conjunta deberá presentar debidamente requisitados y firmados autógrafamente los formatos que se relacionan en el presente numeral como incisos a), b), c), d), e) y en su caso f). El Licitante que presente la proposición deberá firmar electrónicamente los sobres que contienen la documentación distinta a la oferta técnica y económica (legal-administrativa) la oferta técnica y la oferta económica.”

Asimismo, en cuanto a sí se realiza algún tipo de investigación que señale si se cuenta con algún impedimento para contratar a la empresa correspondiente y establecer cuál es el procedimiento para establecer un conflicto de interés, la DEA indicó lo siguiente:

En la convocatoria se establece que no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, vigentes al momento del inicio de los procedimientos referidos, respectivamente y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios verifica desde el registro de participación y hasta el fallo que los licitantes no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento, mediante la consulta al Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, que publica diariamente la Secretaría de la Función Pública.

De igual manera, en la convocatoria se solicita manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos de la normativa citada en el párrafo anterior.

Lo anterior, ya que conforme a lo señalado por el artículo 49 fracción IX, de la Ley general de Responsabilidades Administrativas el cual prevé:

“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

[...]

- IX. Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, y*

[...]”

La obligación de la convocante, es cerciorarse de los licitantes presenten la manifestación bajo protesta, de que no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés y únicamente dicha manifestación que corresponda al licitante que resulte adjudicado, se remite al Órgano Interno de Control, previo a la formalización del contrato.